ACTA N° 3	PRÓRROGA N°2, ADICIÓN N°1
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA
CONTRATO:	DESur-OC-46-2024
CONTRATANTE:	DESur
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2
CONTRATISTA:	**MATTUR S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.205.192-5
VALOR DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($1.368.785.916), Excluido de IVA.
CDP No:	106 del 13 de marzo de 2024
ADICIÓN N°1:	$684.392.958 Excluido de IVA.
CDP ADICIÓN N°1:	393 del 4 de octubre de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$2.053.178.874 Excluido de IVA.
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
PRÓRROGA N°1:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA N°2:	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	DOSCIENTOS VEINTITRES (223) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para autorizar la presente adición y prórroga al proceso contractual de la referencia, de conformidad al Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 0000003 del 11 de marzo de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por los Acuerdos 019 de mayo de 2023 y Acuerdo N°025 del 09 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva Nº 012 del 17 de diciembre del 2021, modificado por el Acuerdo No 000001 del 27 de febrero de 2024 y Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, quien para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATANTE** y **MANUELA DUQUE GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.000.100.231, Representante Legal de **MATTUR S.A.S.**, identificada con NIT. 901.205.192-5, quien para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta N°3, Prórroga N°2, Adición N°1, al contrato DESur-OC-46-2024, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2**,** y **MATTUR S.A.S.**, identificada con NIT. 901.205.192-5, se celebró el contrato N° DESur-OC-46-2024, cuyo objeto es REALIZAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y/O BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°17 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0926-21., por un valor total de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($1.368.785.916), Excluido de IVA.,** y un plazo CINCO (5) MESES.

Segunda: El citado contrato inició el 12 de abril de 2024, mediante Acta N°1 se aclararon y modificaron las actas de pago, posteriormente mediante Acta No. 2, se prorrogó por un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO y actualmente se encuentra en ejecución.

Tercera: Por medio de comunicado del 26 de septiembre de 2024, el contratista solicita a la interventoría del contrato ARQUINGENIO SAS., aval para prorrogar el contrato por un término de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO y adición por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C (684.392.958) excluido de IVA, basado en las siguientes razones técnicas:

"Mediante la presente, respetuosamente solicitamos adición presupuestal N°1 y prórroga N°2, al contrato de obra en mención, debido a las necesidades evidenciadas en las Instituciones Educativas Leticia Arango de Avendaño, C.D.I. M.U.E. y otras del Municipio de Envigado, intervenidas hasta la fecha o que requieren de intervención prioritaria, a solicitud de DESUR y la Secretaría de Obras Públicas del municipio, con el fin de que la comunidad estudiantil pueda acceder a los espacios educativos de forma segura.

La solicitud de adición se fundamente en la necesidad de culminar la intervención del piso 3 de la I.E. Leticia Arango de Avendaño, tal y como se encuentra actualmente ejecutados en los pisos 1 y 2 de la misma, con el fin de salvaguardar la integridad física de la población educativa que hace parte de dicha institución, ya que en el momento existe peligro por desprendimiento de cieloraso compuesto de torta en mortero de concreto, y en la cual se encuentran adosadas las redes hidrosanitarias, redes eléctricas, redes RCI, redes de sonido, voz y datos.

Durante el desarrollo de las actividades en las I.E. Leticia Arango de Avendaño y C.D.I. M.U.E. ha sido necesario aumentar la cantidad a realizar de algunos ítems contractuales, como demolición de cielos en mortero, retiro de casetón, protección de pisos, instalación de cielo falso en drywall, pintura de cielo falsos, actividades eléctricas, entre otras actividades que están inmersas en la ejecución del piso 3.

Para finalizar la ejecución de las cantidades de obras adicionales y extras no previstas, se requiere de tiempo adicional, que el

contratista estimó inicialmente en 60 días, dadas las condiciones de ejecución en jornadas laborales de 3 de la tarde en adelante, tiempo que se ha venido socializando en comités de obra, y que finalmente el comité de obra estimó un máximo de 40 días calendario. El contrato mediante prórroga N°1, tiene actualmente fecha de entrega hasta el 11 de octubre de 2024, y se solicita la prórroga N°2, para estipular como nueva fecha de finalización el 20 de noviembre de 2024

De acuerdo con lo anterior, en la siguiente tabla presupuestal se observan los costos de las diferentes actividades a desarrollar, evidenciando la necesidad de adicionar un valor de $684.392.958 pesos M/CTE, equivalentes al 50% del presupuesto oficial inicialmente contratado. El nuevo valor contractual estaría por $2.053.178.874".

ESTADO INICIAL DEL CONTRATO MEJORAMIENTO I.E. MUNICIPIO DE ENVIGADO						OBRA TOTAL REQUERIDA DE ADICIÓN	
ITEM	ACTIVIDAD	UNO	CANT. TOTAL		VR. TOTAL ($)	CANT.	VR. TOTAL ($)
			CANT.	P.UNITARIO			
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LETICIA ARANGO				$ 536.314.710		$ 48.658.341
1	PISO 1				$ 271.697.388		$ -
1.1	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				$ 58.146.570		$ -
1.2	MAMPOSTERIA, CIELOS, ASEOS Y LAVADOS				$ 86.012.430		$ -
1.3	REDES HIDROSANITARIAS Y RCI				$ 52.053.075		$ -
1.4	TRANSPORTES Y RETIROS				$ 2.981.750		$ -
1.5	REDES ELÉCTRICAS				$ 72.503.563		$ -
2	PISO 2				$ 264.617.322		$ 48.658.341
2.1	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				$ 53.194.060		$ -
2.2	MAMPOSTERIA, CIELOS, ASEOS Y LAVADOS				$ 81.620.040		$ 34.529.665
2.3	REDES HIDROSANITARIAS Y RCI				$ 51.102.519		$ 1.342.488
2.4	TRANSPORTES Y RETIROS				$ 2.981.750		$ -
2.5	REDES ELÉCTRICAS				$ 75.718.953		$ 12.786.196
	HOGAR INFANTIL MICHIN				$ 493.330.369		$ 6.258.308
3	PISO 1 Y PISO 2				$ 493.330.369		$ 6.258.308
3.1	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				$ 87.833.460		$ -
3.2	MAMPOSTERIA, CIELOS, ASEOS Y LAVADOS				$ 131.879.310		$ -
3.3	REDES HIDROSANITARIAS Y RCI				$ 120.325.587		$ -
3.4	TRANSPORTES Y RETIROS				$ 3.876.275		$ -
3.5	REDES ELÉCTRICAS				$ 149.415.827		$ 6.258.308
	OBRAS EXTRAS						$ 450.905.800
COSTO DIRECTO					$ 1.029.645.079		$ 514.822.539
PORCENTAJE AU					32,94%		32,94%
COSTOS INDIRECTOS					$ 339.140.837		$ 169.570.418
TOTAL COSTO DIRECTO + AU					$ 1.368.785.916		$ 684.392.958
VALOR ANTICIPO (20%)							
VALOR SIN ANTICIPO					$ 1.368.785.916		

Cuarta: En respuesta a lo anterior, el día 27 de septiembre de 2024, la interventoría del contrato avala la adición y prórroga solicitada por el contratista de obra, argumentando lo siguiente:

"Una vez recibida y analizada la solicitud del Constructor Mattur S.A.S. en oficio No.25, donde plantea prorrogar y adicionar económicamente el contrato DESur-OC-46-2024, la Interventoría estima que:

• Avalar la prórroga No.2 y adición económica del contrato DESur-OC-46-2024, toda vez que se consideran correctas las apreciaciones expuestas por el Constructor. Existe suficiente registro documental y económico que respaldan los argumentos del Contratista.

• El contrato DESur-OC-46-2024 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo contractual más prórroga No.1 estipulado para este.
• Considerar la prórroga No.2 del contrato por un tiempo igual a cuarenta días (40) calendario a partir de la fecha de terminación contractual más prórroga No.1, con nueva fecha de entrega para el miércoles 20 de noviembre de 2024. MIE08 – 20240927

• Considerar la adición del contrato por una suma igual a seiscientos ochenta y cuatro millones trescientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos M/C (684.392.958 COP), correspondiente al 50% del valor presupuestal inicial y que se soporta con el presupuesto anexo a este documento.

Así, en el caso particular sobre la prórroga No.2 y la adición económica requeridas se cumple:

• Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramitan antes del vencimiento del término del contrato y persiguen el cumplimiento de lo pactado y convenido.

• Obedecen a causas reales y ciertas autorizadas, sustentadas y probadas, garantizando la debida atención del objeto del contrato DESur-OC-46-2024.

De manera que, la presente solicitud de prórroga No.2 y adición económica se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios y normas aplicables a la contratación. ″

Quinta: En consecuencia, mediante oficio del 27 de septiembre de 2024, el supervisor, solicita autorización al Gerente de la Empresa ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ, para adicionar y prorrogar el contrato argumentando las razones expuestas por el contratista y la interventoría.

Sexta: En virtud de lo anterior, por medio de oficio del 4 de octubre de 2024, el Gerente autoriza al supervisor la adición y prórroga al contrato.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. VALOR** del contrato N° DESur-OC-46-2024, adicionándolo por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C (684.392.958) excluido de IVA, para un valor total de **DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($2.053.178.874) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁSULA QUINTA. PLAZO** de la Orden de Compra, prorrogándolo por un término de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, para un plazo total de **DOSCIENTOS VEINTITRES (223) DÍAS CALENDARIO.**

ARTÍCULO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en vigencia y en valor las garantías otorgadas, además debe realizar en la secretaria de hacienda del

municipio de Envigado, el pago de impuestos y estampillas correspondientes a la adición realizada al contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adición y prorroga se entenderá perfeccionada con la aprobación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

MANUELA DUQUE GOMEZ
Representante Legal – Contratista

ELABORÓ	V° B°	AUTORIZÓ
CLARISSE ARIAS LOTERO	JOHANA MARCELA CASTAÑEDA SÁNCHEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
ABOGADA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL (E)	GERENTE